

Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco. Teléfono: 930 284 886
E-mail: laoficinacentrodeconciliacion@gmail.com

EXP. N°: 131-12-2023-CE

ACTA N°: 138-12-2023-CE

Documento Nacional de Identidad N°:23957767, peruano, mayor de edad, hábil para contratar y en pleno ejercicio de sus derechos, con domicilio real sito en Avenida Mariscal Sucre N° 400 de la Urbanización Bancopata, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco en su calidad de **Parte Invitada**.

Al iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento Conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se deja constancia que se adjunta el íntegro de la Solicitud de Conciliación como parte del presente Acta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La presente controversia es materia conciliable por ser de materia civil.

III. FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"
Joel Arcos Huayhua
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 7245
REGISTRADO EN SU MUESTRA N° 7289

Silvia A. Barrios Curo
ABOGADA
C.A.C. 2489
D.C. 13.55.1269



Rodriguez



CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista: Cusco, 18 de 17 del 2023.

Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco. Teléfono: 930 284 886
E-mail: laoficinacentrodeconciliacion@gmail.com

EXP. N°: 131-12-2023-CE

ACTA N°: 138-12-2023-CE

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL
"LA OFICINA"
JOEL ARCOS HUAYHUA
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL N° 72245
ICAJUDLO 01/19/2019 LA REG. N° 288



Sharon D. Bohorquez Ciro
CONCILIADA
C.A.F. 2489 952262

ACTA DE CONCILIACIÓN N°: FA-138-12-2023-CE

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro perifoneado de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:
Cusco, 18 de 12 del 2023

En la sala de Conciliación del Centro de Conciliación extra judicial "LA OFICINA" sito en la Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, siendo las 03:00 p.m. del día 18 de diciembre del año 2023, ante mi **JOEL ARCOS HUAYHUA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°: **47972383**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial con Registro N° 72245 en la especialidad de Civil, y Registro N° 29896 en la especialidad de Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia. Se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de sus conflictos, las partes conciliantes:

1. **CONSORCIO GLOBAL ENERGY**, integrado por las empresas **LIGHT SERVICES DEL PERÚ SAC** y **GLOBAL MICHA S.A.C.**, debidamente representada por la Srta. **REYNA GOMEZ ESTRADA** identificada con Documento Nacional de Identidad N°:**42143886**, peruano, mayor de edad, hábil para contratar y en pleno ejercicio de sus derechos, con domicilio real sito en J. 2 de mayo 406 del distrito provincia de Huancayo, en su calidad de **Parte Solicitante** y;
2. **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, debidamente representada por la Srta. **SHARON DENISSE BOHORQUEZ CIRO** identificada con

[Handwritten signature]



Marcía Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco. Teléfono: 930 284 886
E-mail: laoficinacentrodeconciliacion@gmail.com

EXP. N°: 131-12-2023-CE

ACTA N°: 138-12-2023-CE

alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el íntegro del mismo, por lo que siendo las 03:20 meridiano del día 18 del mes de diciembre del año 2023, en señal de consentimiento expreso firman la presente Acta N°: AT-138-12-2023-CE la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:
Cusco,

de ... del ...

Sharon D. Bohorquez Cairo
ABOGADA
C.A.C. 2489
DNI 23957767



Reyna Gomez Estrada
REYNA GOMEZ ESTRADA
42143886



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL
"LA OFICINA"

Joel Arcos Hudyhua
Joel Arcos Hudyhua
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 72245
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA REG. N° 29996





Sumilla: Solicitud de conciliación

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - LA OFICIANA

CONSORCIO GLOBAL ENERGY, integrado por las empresas **LIGHT SERVICES DEL PERÚ SAC**, con RUC N° 20486086719, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11018619 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo y la empresa **GLOBAL MICHA SAC**, con RUC N° 20605619453, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11282969 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo, ambas debidamente representadas por su representante común **REYNA GOMEZ ESTRADA**, identificada con DNI N° 42143886; todos con domicilio común en Jr. 2 de Mayo 460 (altura de la Comisaría de Huancayo), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín y para efectos de comunicación el correo electrónico mesadepartes@cglobalenergy.com y/o correo electrónico reyna.gomez@cglobalenergy.com a usted me presento y expongo:

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obró en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

Cusco, 09 de 12 del 21

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INVITADO.-

ELECTRO SUR ESTE S.A.A, identificada con RUC N° 20116544289, con dirección domiciliaria para estos efectos en Avenida Mariscal Sucre N° 400 de la Urbanización Bancopata, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

En aplicación de lo preceptuado en la Ley N° 26872 "Ley De Conciliación Extrajudicial", su modificatoria Decreto Legislativo N° 1070 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y modificatorias, así como el

000071

Marcia Elizabeth Naupa Paucara

SECRETARIA GENERAL

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su reglamento, además de la cláusula vigésimo tercera del Contrato N° 111-2022 – Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro (Concurso Público N° 008-2022-ELSE), de fecha 14 de diciembre del 2022, solicitamos se inicie el trámite de conciliación extrajudicial conforme a los términos siguientes:

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

Cusco, 17 de 23

PRIMERA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

SE DISPONGA LA NULIDAD Y/O SE DEJE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA RESOLUCIÓN N° G-297-2023, de fecha 16 de octubre del 2023, que declaró infundada la solicitud de ampliación de plazo contractual presentada por Consorcio Global Energy, en el marco del Contrato N° 111-2023, suscrito para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO (CONCURSO PÚBLICO N° 008-2022-ELSE), de fecha 14 de diciembre del 2022, notificada con Constancia de Notificación Personal N° 033-2023-ELSE, de fecha 16 de octubre del 2023.

SEGUNDA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

SE OTORGUE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR 06 MESES, solicitada mediante Carta N° CGERC.0661.2023, de fecha 02 de octubre 2023, además del expreso reconocimiento y pago por concepto de los gastos generales que ocasionarán dicha ampliación.

TERCERA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

ELSE reconozca y pague los intereses legales por la demora en el pago de los gastos generales hasta su efectiva cancelación.

DETALLE DE LOS HECHOS.-

Con fecha 14 de diciembre del año 2022, mi representada conjuntamente con la empresa Electro Sur Este SAA - ELSE, suscribieron el Contrato N° 111-2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO (CONCURSO PÚBLICO N° 008-2022-ELSE).

Mediante Constancia de Notificación Personal N° 033-2023-ELSE, de fecha 16 de Octubre del 2023 la empresa Electro Sur Este SAA, notificó la Resolución N° G-297-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, por la cual declaró infundada la solicitud de ampliación de plazo contractual presentada por Consorcio Global

000070

Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL

Energy, en el marco del Contrato N° 111-2023, suscrito para el SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO
(CONCURSO PÚBLICO N° 008-2022-ELSE), de fecha 14 de diciembre del 2022.

POR TANTO:

Pido a usted señor Conciliador, se sirvan dar trámite a la presente solicitud de
conciliación y señalar fecha para las sesiones respectivas, con arreglo a Ley.

ANEXOS:

- Copia del DNI del representante común del Consorcio Global Energy.
- Contrato de Consorcio.
- Copia literal de dominio de la empresa consorciada Light Services del Perú SAC.
- Vigencia de poderes del representante legal de la empresa Light Services del Perú SAC.
- Copia literal de dominio de la empresa consorciada Global Micha SAC.
- Vigencia de poderes del representante legal de la empresa Global Micha SAC.
- Copia de Contrato N° 0111-2022 – Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro (Concurso Público N° 008-2022-ELSE), de fecha 14 de diciembre del 2022.
- Copia de la Constancia de Notificación Personal N° 033-2023-ELSE, de fecha 16 de Octubre del 2023.
- Copia de la Resolución N° G-297-2023, de fecha 16 de octubre del 2023, mediante la cual se declara infundada la ampliación de plazo.

Cusco, 30 de noviembre del 2023


Reyna Gomez Estrada
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO GLOBAL ENERGY